



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الأغذية والزراعة
للأمم المتحدة

Cuarta reunión del Grupo de trabajo previsto en la Parte 6¹

Roma (Italia)², 4 de abril de 2023

APLICACIÓN DEL MANDATO DE LOS MECANISMOS DE FINANCIACIÓN ESTABLECIDOS EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA PARTE 6 DEL ACUERDO SOBRE MEDIDAS DEL ESTADO RECTOR DEL PUERTO

Se invita al Grupo de trabajo previsto en la Parte 6 a que:

- tome conocimiento de las novedades respecto de la aplicación del Programa mundial de la FAO de desarrollo de la capacidad en apoyo de la aplicación del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto (Acuerdo sobre MERP) y los instrumentos y herramientas complementarios;
- presente observaciones sobre la eficacia del Programa y formule recomendaciones;
- considere el compromiso de aportar fondos al Programa mundial de la FAO de desarrollo de la capacidad en apoyo de la aplicación del Acuerdo sobre MERP y los instrumentos y herramientas complementarios;
- considere el compromiso de aportar fondos al Fondo fiduciario establecido en virtud del Fondo de asistencia previsto en la Parte 6 del Acuerdo sobre MERP.

¹ Se llevará a cabo en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso.

² Sede de la FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma (Italia).

I. INTRODUCCIÓN

1. El mandato de los mecanismos de financiación establecidos en virtud de lo dispuesto en la Parte 6 del Acuerdo de la FAO sobre medidas del Estado rector del puerto (Acuerdo sobre MERP) destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR) fue aprobado en la segunda reunión de las Partes (Santiago de Chile [Chile], 3-6 de junio de 2019). En dicho mandato, disponible en el documento PSMA_Part6WG4/2023/Inf.3, se prevé el establecimiento de un fondo de asistencia con el fin de apoyar a los Estados en desarrollo que sean Partes en el Acuerdo en la aplicación de este (el Fondo de asistencia previsto en la Parte 6), y se estipula que la FAO administrará el Fondo de asistencia previsto en la Parte 6 del Acuerdo y ejercerá la función de oficina encargada de su ejecución.

2. De conformidad con el mandato de los mecanismos de financiación establecidos en virtud de lo dispuesto en la Parte 6 del Acuerdo, las contribuciones financieras voluntarias al Fondo de asistencia previsto en la Parte 6 podrán proporcionarse a través de:

- a. uno o varios proyectos y programas específicos que respalden la aplicación del Acuerdo en uno o varios Estados en desarrollo que sean Partes del presente Acuerdo, así como en una o varias regiones concretas, de conformidad con los objetivos de los proyectos y programas acordados con el donante³;
- b. contribuciones que se depositarán en uno o varios fondos fiduciarios que habrá de crear y administrar la FAO y que apoyarán los fines enumerados en el párrafo 17 del mandato de los mecanismos de financiación establecidos en virtud de la Parte 6 del Acuerdo⁴.

II. PROGRAMA MUNDIAL DE LA FAO DE DESARROLLO DE LA CAPACIDAD EN APOYO DE LA APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE MERP Y LOS INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS COMPLEMENTARIOS

3. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) administra y ejecuta contribuciones para uno o varios proyectos y programas específicos por conducto de un programa mundial (en adelante, el Programa) para respaldar la aplicación del Acuerdo sobre MERP y los instrumentos internacionales complementarios para luchar contra la pesca INDNR.

4. El Programa está armonizado con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 14 de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y, en particular, con la meta 4 del ODS 14, que se plantea poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, y las prácticas pesqueras destructivas para 2020 mediante, entre otras cosas, el fomento de la capacidad y el apoyo a los sistemas de seguimiento, control y vigilancia (SCV) de la pesca, así como los sistemas de cumplimiento y observancia.

5. Desde la puesta en marcha del Programa en 2017, Alemania, España, los Estados Unidos de América, Islandia, Noruega, la República de Corea, Suecia y la Unión Europea han destinado más de 27,7 millones de USD para su ejecución a través de 21 proyectos, de los cuales nueve están actualmente en curso. A fecha de 31 de diciembre de 2022, la ejecución total en el marco del Programa ascendió a 15,2 millones de USD (véase el Anexo 1 para obtener más información).

³ Véase el párrafo 12 del mandato de los mecanismos de financiación establecidos en virtud de lo dispuesto en la Parte 6 del Acuerdo sobre MERP.

⁴ Véase el párrafo 11 del mandato de los mecanismos de financiación establecidos en virtud de lo dispuesto en la Parte 6 del Acuerdo sobre MERP.

6. El Programa aborda las necesidades de desarrollo de las capacidades expuestas en la Parte 6 del Acuerdo, incluidos los instrumentos, directrices y herramientas internacionales complementarios, así como los mecanismos regionales pertinentes para luchar contra la pesca INDNR, y se extiende también a países que no son Partes en el Acuerdo.

7. A fecha de marzo de 2023, el Programa prestaba los siguientes servicios: i) asistencia a 47 países en la evaluación de las necesidades de reforzar la legislación nacional, la configuración institucional y los sistemas y operaciones de SCV con respecto a las responsabilidades de los Estados rectores de los puertos y los Estados del pabellón, ribereños y de mercado, como la redacción de programas detallados y estrategias nacionales y para aplicar las medidas conexas; ii) apoyo a 25 países en el examen de los marcos jurídicos pesqueros para aplicar el Acuerdo sobre MERP, los instrumentos internacionales complementarios y los mecanismos regionales de lucha contra la pesca INDNR; iii) apoyo a 18 países en la elaboración de leyes y reglamentos para ejecutar el Acuerdo sobre MERP y la armonización de la legislación nacional con el derecho internacional; iv) apoyo a 16 países en el examen de las instituciones y los sistemas y operaciones en relación con el SCV; v) asistencia a 12 países en el fortalecimiento de la cooperación entre organismos para la aplicación efectiva del Acuerdo sobre MERP; vi) asistencia a 11 países en la elaboración y actualización de procedimientos operativos normalizados relacionados con el SCV; vii) asistencia a cuatro países en la elaboración y actualización del plan nacional de control; viii) asistencia a cinco países en la elaboración y actualización del plan nacional de inspección.

8. El Programa también apoya la formación para mejorar las capacidades nacionales en materia jurídica, de SCV, inspecciones, observancia y enjuiciamiento con el fin de fortalecer las políticas, leyes y reglamentos pesqueros pertinentes y su observancia con vistas a mejorar el cumplimiento del Acuerdo sobre MERP y otros instrumentos internacionales pertinentes, reforzar la experiencia nacional en materia de SCV y las capacidades de inspección y observancia y fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucionales para la aplicación efectiva del Acuerdo sobre MERP. Más concretamente, en el Programa se imparten las siguientes capacitaciones: i) formación en legislación pesquera internacional para 23 países; ii) formación en inspección internacional para siete países; iii) formación judicial en el país para dos países; iv) formación en inspección portuaria en el país para dos países; v) formación relacionada con el SCV en el país para 14 países; vi) formación en el país para seis países relacionada con la actuación del Estado del pabellón.

9. En el Anexo 2 se incluyen los detalles del apoyo prestado al desarrollo de la capacidad a escala nacional en virtud del Acuerdo sobre MERP, proporcionado en el marco del Programa.

10. Además, el Programa apoya actividades y procesos destinados a promover un mejor entorno mundial y regional para luchar contra la pesca INDNR; el fomento de productos de conocimiento, capacitación y materiales operacionales; el fomento de sistemas mundiales de información en apoyo de la aplicación del Acuerdo sobre MERP; y ayuda a los Estados interesados con los gastos de viaje, para que puedan participar en las reuniones de las Partes en el Acuerdo sobre MERP y en las de los grupos de trabajo, así como en otras reuniones internacionales y regionales pertinentes.

11. Por lo que respecta a la promoción de un entorno mundial y regional mejorado para luchar contra la pesca INDNR, el Programa ha financiado la realización de estudios y procesos conducentes a la elaboración y aprobación de las Directrices voluntarias para los transbordos, incluida la Consulta de expertos sobre las Directrices voluntarias para los transbordos (11-15 de octubre de 2021, por medios virtuales) y la Consulta técnica sobre las Directrices voluntarias para los transbordos (Roma [Italia], 30 de mayo a 3 de junio y 7 de julio de 2022). El Programa también contribuye actualmente a una serie de talleres regionales sobre la aplicación de las Directrices voluntarias de la FAO para los transbordos, así como a la labor de refuerzo de la colaboración entre la FAO, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Marítima Internacional (OMI) en el contexto del Grupo mixto especial de trabajo FAO/OIT/OMI sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y cuestiones conexas.

12. A lo largo de los años, el Programa ha financiado la elaboración de una serie de productos de conocimiento, recursos, materiales de capacitación y operacionales, para apoyar la aplicación del Acuerdo sobre MERP y los instrumentos internacionales y mecanismos regionales complementarios para luchar contra la pesca INDNR, entre los que cabe citar:

- a. las Directrices técnicas sobre metodologías e indicadores para estimar la magnitud y las repercusiones de la pesca INDNR⁵;
- b. una lista de comprobación de las responsabilidades de los Estados ribereños, del pabellón y rectores del puerto en la lucha contra la pesca INDNR⁶;
- c. una lista de comprobación jurídica de las principales competencias y funciones de los Estados ribereños, del pabellón y rectores del puerto y de las medidas comerciales convenidas internacionalmente a fin de impedir, desalentar y eliminar la pesca INDNR⁷;
- d. una guía para las autoridades nacionales con el fin de aplicar los sistemas de documentación en las capturas⁸;
- e. un programa de formación completo y material conexo útiles para impartir capacitación nacional e internacional e impulsar iniciativas de desarrollo de la capacidad en materias como derecho internacional público, derecho marítimo, derecho de la pesca, ordenación pesquera, SCV de la pesca, observancia de la pesca, cooperación y MERP.

13. Entre las actividades del Programa relativas a los sistemas mundiales de información en apoyo de la aplicación del Acuerdo sobre MERP destacan: a) el perfeccionamiento y la aplicación del Registro mundial de buques de pesca, transporte refrigerado y suministro; b) la creación del sistema mundial de intercambio de información para la transmisión, el intercambio electrónico y la publicación de información en virtud del Acuerdo sobre MERP; c) la puesta en marcha y el mantenimiento del Portal mundial para el desarrollo de la capacidad relativo al Acuerdo sobre MERP⁹; d) el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones relacionadas con el Acuerdo sobre MERP para los puertos designados y el punto de contacto; e) el examen de Port-Lex, la base de datos mundial de la FAO sobre medidas del Estado rector del puerto¹⁰.

14. El apoyo a los viajes de los Estados interesados para que puedan participar en las reuniones pertinentes para el Acuerdo sobre MERP desde la tercera reunión del Grupo de trabajo establecido en virtud de la Parte 6 (Santiago de Chile [Chile], 7 de junio de 2019) está relacionado con las siguientes reuniones:

- Reunión de coordinación regional del Acuerdo sobre MERP para el Pacífico sudoccidental y oriental (2-6 de mayo de 2022), en Nadi (Fiji).
- Reunión de coordinación regional del Acuerdo sobre MERP para América Latina y el Caribe (20-24 de junio de 2022), en Panamá (Panamá).
- Reunión de coordinación regional del Acuerdo sobre MERP para Asia (11-15 de julio de 2022), en Seúl (Corea).

⁵ Véase: <https://www.fao.org/iuu-fishing/tools-and-initiatives/iuu-fishing-estimation-and-studies/es/>.

⁶ Véase: <https://www.fao.org/iuu-fishing/resources/detail/es/c/1419027/>.

⁷ Véase: <https://www.fao.org/port-state-measures/resources/detail/es/c/1419027/>.

⁸ Véase: www.fao.org/documents/card/es/c/cb8243en/.

⁹ Véase: www.fao.org/iuu-fishing/capacity-development/es/.

¹⁰ Portlex brinda acceso a las disposiciones jurídicas aprobadas por los Estados y las organizaciones regionales de ordenación pesquera para aplicar el Acuerdo sobre MERP destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR. Véase: <https://portlex.fao.org/>.

- Reunión de coordinación regional del Acuerdo sobre MERP para África, Cercano Oriente y Europa (3-7 de octubre de 2022), en Dakar (Senegal).
- Tercera reunión del Grupo de trabajo técnico sobre intercambio de información del Acuerdo sobre MERP (13 y 14 de diciembre de 2022), en Roma (Italia).
- Sexta reunión del Grupo de trabajo consultivo y técnico de composición abierta oficioso sobre el Registro mundial (12 de diciembre de 2022), en Roma (Italia).
- Primera reunión del Grupo de trabajo especial encargado de la estrategia para el Acuerdo sobre MERP (3-7 de abril de 2023), en Roma (Italia).
- Cuarta reunión del Grupo de trabajo previsto en la Parte 6 (4 de abril de 2023), en Roma (Italia).
- Talleres regionales de la FAO sobre las Directrices voluntarias para los transbordos en América del Norte, América Latina y el Caribe (7-10 de marzo de 2023), en Bridgetown (Barbados).

15. A pesar del considerable volumen de fondos extrapresupuestarios que los donantes ponen a disposición del Programa, complementados también con fondos del Programa ordinario de la FAO, la Organización no está en condiciones de atender el incremento de las demandas y exigencias de los Estados en desarrollo en la aplicación del Acuerdo y de los instrumentos, directrices y herramientas internacionales de lucha contra la pesca INDNR.

16. Por lo tanto, se invita a las Partes a hacer promesas de contribuciones al Programa mundial de la FAO de desarrollo de la capacidad en apoyo de la aplicación del Acuerdo sobre MERP y los instrumentos y herramientas complementarios.

III. FONDO FIDUCIARIO

17. Se está estableciendo en la FAO un fondo fiduciario multilateral de asociados —el Fondo fiduciario previsto en la Parte 6 del Acuerdo sobre MERP—, en el marco del párrafo 11 del mandato de los mecanismos de financiación establecidos en virtud de lo dispuesto en la Parte 6 del Acuerdo sobre MERP.

18. El Fondo fiduciario previsto en la Parte 6 del Acuerdo sobre MERP entrará en funcionamiento una vez se deposite la primera contribución de financiación, y la asistencia con cargo al Fondo se proporcionaría previa solicitud de los Estados Partes en desarrollo, de conformidad con el mandato para los mecanismos de financiación establecidos en virtud de lo dispuesto en la Parte 6 del Acuerdo sobre MERP (párrafos 13-16 y 18-26), respaldando los fines enumerados en el párrafo 17 del mandato y en consonancia con las prioridades establecidas por las Partes para el uso del Fondo de asistencia previsto en la Parte 6¹¹.

19. Se invita a las Partes a hacer promesas de contribuciones al Fondo fiduciario.

¹¹ Téngase en cuenta que en la tercera reunión del Grupo de trabajo establecido por las Partes en virtud de la Parte 6 del Acuerdo sobre MERP se formularon recomendaciones acerca de las prioridades de uso del Fondo de asistencia previsto en la Parte 6.

Anexo 1: PGM/MUL/2016-2021/PSMA: Programa mundial de la FAO de desarrollo de la capacidad en apoyo de la aplicación del Acuerdo sobre MERP. Compromisos, contribuciones y ejecución a fecha de 31 de diciembre de 2022 (en USD)^{12,13}

Asociado financiador	Compromisos ¹⁴ 2017-2022	Contribuciones ¹⁵						Ejecución 2017-2022	
		2017	2018	2019	2020	2021	2022		Total
Alemania	4 743 698					31 545	1 030 990	1 062 534	839 180
España	233 414			57 078	115 361	60 976		233 414	233 414
Estados Unidos de América	903 369		973 741				-70 373	903 369	903 369
Islandia	800 000			400 000			400 000	800 000	652 942
Noruega	4 376 293	1 219 875		1 137 482	649 928	715 852	640 319	4 363 456	2 793 084
República de Corea	3 755 227		737 927	43 500	1 100 243	1 191 631		3 073 301	1 776 282
Suecia	5 800 600		5 807 688 ¹⁶					5 807 688	3 505 098
Unión Europea	7 110 749		1 803 617	816 149	910 709	790 020	1 381 857	5 702 353	4 476 637
Total¹⁷	27 723 350	1 219 875	9 322 973	2 454 209	2 776 241	2 790 023	3 382 793	21 946 114	15 180 005

¹² Todos los datos y la información se facilitan únicamente a título informativo y no deben utilizarse para ningún otro fin. En particular, no están destinados a la presentación de informes financieros, que se rige por los acuerdos pertinentes entre la FAO y los asociados interesados que aportan recursos.

¹³ Neto de intereses devengados.

¹⁴ Según lo establecido en acuerdos formales entre la FAO y los asociados que aportan recursos pertinentes.

¹⁵ Contribuciones recibidas por la FAO. La diferencia entre los compromisos y las contribuciones remite a los compromisos pagados o que habrán de pagarse por tramos.

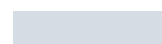
¹⁶ La contribución que supera la cifra comprometida se debe a la mejora del tipo de cambio.

¹⁷ La cantidad total puede no coincidir debido al redondeo.

Anexo 2: Apoyo prestado al desarrollo de la capacidad a escala nacional en virtud del Acuerdo sobre MERP (a fecha de 2de marzo de2023)

País	Asistencia técnica (jurídica y normativa)						Asistencia técnica (SCV y aspectos operacionales)										Capacitación internacional	
	Taller de análisis de deficiencias	Estrategia y hoja de ruta nacionales	Examen jurídico	Redacción de textos jurídicos	Reglamentación	Capacitación judicial	Examen del SCV	Mecanismo interinstitucional	Procedimientos operativos normalizados	Plan nacional de control	Plan nacional de inspección	Sistemas de documentación de las capturas	Inspección portuaria y capacitación en materia de observancia de la ley	Capacitación en materia de SCV	Capacitación y apoyo en la provisión de servicios financieros	Capacitación sobre el SLB	Legislación pesquera internacional	Inspección portuaria
Bahamas	1	1	1				1		1					1	1			
Brasil														1				
Camboya			1	1													1	
Camerún	1	1																
Chile	1	1					1				1							
Colombia	1	1	1	1	1			1	1						1	1	1	
Costa Rica	1	1	1					1			1	1				1	1	1
Côte D'Ivoire	1	1																
Cuba	1	1															1	
Djibouti	1	1																
Dominica	1	1																
Ecuador	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1
Fiji	1	1																
Filipinas	1	1	1	1	1		1	1		1	1	1					1	
Gabón	1	1																
Gambia	1	1	1					1										
Ghana	1	1	1	1			1										1	
Guinea	1	1	1	1			1	1	1			1						1
Guinea Ecuatorial	1	1																
Guyana	1	1	1				1	1	1					1	1		1	

			Asistencia técnica (jurídica y normativa)				Asistencia técnica (SCV y aspectos operacionales)										Capacitación internacional	
País	Taller de análisis de deficiencias	Estrategia y hoja de ruta nacionales	Examen jurídico	Redacción de textos jurídicos	Reglamentación	Capacitación judicial	Examen del SCV	Mecanismo interinstitucional	Procedimientos operativos normalizados	Plan nacional de control	Plan nacional de inspección	Sistemas de documentación de las capturas	Inspección portuaria y capacitación en materia de observancia de la ley	Capacitación en materia de SCV	Capacitación y apoyo en la provisión de servicios financieros	Capacitación sobre el SLB	Legislación pesquera internacional	Inspección portuaria
San Vicente y las Granadinas	1	1	1					1									1	
Senegal	1	1																
Sierra Leona	1	1	1				1	1										
Somalia	1	1				1							1					
Sri Lanka	1	1	1	1		1											1	
Sudáfrica	1	1																
Sudán	1	1			1				1								1	
Suriname	1	1	1	1				1						1				
Tailandia	1	1										1						
Tonga	1	1																
Trinidad y Tabago	1	1	1		1		1		1	1	1			1	1			
Uruguay	1	1															1	
Vanuatu	1	1															1	
TOTAL	47	47	25	11	7	2	16	12	11	4	5	5	2	5	6	4	23	7

 Estados que no son Partes
 Estados Partes